

CASTRO, 20 DE MARZO DEL 2017.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 119 de fecha 24.02.2017; la Sesión Ordinaria N° 02 del 10.12.2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017; el decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

El error involuntario en la revisión de los antecedentes presentados por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 2730-52-LQ17 denominada: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO"**. Este error llevó a rechazar dos (2) propuestas, que sí presentaban los antecedentes requeridos en las bases de licitación.

DECRETO:

1.-**RECONSIDERESE Y EVALÚESE**, las propuestas de las empresas EMSEG LTDA, rut N°76.169.570-3 y Villalobos Asociados Ltda rut N° 77.849.960-6 presentadas en el primer llamado bajo modalidad de Licitación Pública del servicio: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO"**, con cargo a fondos municipales, cuenta 22.08.002, denominado "Servicio de Vigilancia".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

MVM/JVA/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos
- Cc. Depto. respectivo
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.